

34017

CORFU CIA. LTDA.

Quito, 14 de Octubre del 2008

Señor Doctor  
Marcelo Icaza  
Intendente de Compañías de Quito  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

22 OCT 2008

ESCANEAR



Albit  
15/10/08

De mi consideración:

Danielle Elie Quint en mi calidad de Presidente Ejecutiva de la Compañía CORFU CIA. LTDA. por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a usted, que he inscrito en el Libro de participaciones y socios de mi representada, las siguientes cesiones de participaciones:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL US \$
24/09/08	Sucesión Rene Elie Bonnet	CRISTOBAL SEAVIEW S.A. R.U.C. 1792073146001	128	128
24/09/08	Sucesión Christian Elie Quint	CRISTOBAL SEAVIEW S.A. R.U.C. 1792073146001	3936	3936

Los herederos de la sucesión del señor Rene Elie Bonnet y Christian Elie Quint son:

Señora Danielle Elie Quint de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciada, /  
Señora Ursula Quint Nollemburg de nacionalidad francesa de estado civil viuda. /

La compañía cesionaria es de nacionalidad Ecuatoriana ✓

Adjunto copia certificada de la cesión de participaciones celebrada el 27 de agosto del 2008 ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de septiembre del 2008.

Adicionalmente solicito se sirva disponer a quien corresponda me conceda una certificación de la cual se desprenda la nómina de socios actualizada de mi representada. ✓

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Danielle Elie Quint  
Danielle Elie Quint  
Presidente Ejecutiva  
CORFU CIA. LTDA.

- Nómina de accionistas.
- Ingreso de cesión de participaciones.

2008-10-20.

Quito  
de  
Ch... ✓

**TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA  
CORFÚ CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**DANIELLE ELIE QUINT**

**Y**

**URSULA QUINT NOLLEMBURG**

**A FAVOR DE:**

**LA COMPAÑÍA CRISTOBAL SEAVIEW**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTIA: US\$ 4,064.00**

**G.M.**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS DE**

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público



**AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen, por una parte la señora Danielle Elie Quint, por sus propios y personales derechos, como apoderada de la señora Úrsula Quint Nollemburg quien es cónyuge sobreviviente de su esposo señor Rene Elie Bonnet y heredera de su hijo Christian Elie Quint, además por los derechos que le corresponden en calidad de heredera de su padre Rene Elie Bonnet; y, por otro lado, la compañía CRISTOBAL SEAVIEW SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por su Gerente General, doctor David Benalcázar Rosero. Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil divorciada la primera y casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana al igual que la compañía CRISTOBAL SEAVIEW SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:       **SEÑOR NOTARIO:**  
Sírvese incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía CORFÚ COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:       **PRIMERA:**

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

**COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte la señora Danielle Elie Quint por sus propios y personales derechos, y como apoderada de la señora Úrsula Quint Nollemburg quien es cónyuge sobreviviente de su esposo señor Rene Elie Bonnet y heredera de su hijo Christian Elie Quint, además por los derechos que le corresponden en calidad de heredera de su padre, señor Rene Elie Bonnet, y a quien en adelante se llamará "LA CEDENTE" y, por otra parte la compañía CRISTOBAL SEAVIEW SOCIEDAD ANÓNIMA legalmente representada por su Gerente General, doctor David Benalcázar Rosero, a quien en adelante se le llamará "LA CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y casado el segundo de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. La compañía cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía CORFÚ COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, notario undécimo del Cantón Quito el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once de enero del año mil novecientos ochenta y nueve. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal y

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



Extraordinaria de Socios de la compañía CORFÚ COMPAÑÍA LIMITADA reunida en Quito el día primero de mayo del año dos mil ocho decidió por unanimidad autorizar a la señora Danielle Elie, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que, la sucesión de Rene Elie Bonnet y, la totalidad de las participaciones que la sucesión de Christian Elie Quint, mantienen en la compañía CORFÚ COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW SOCIEDAD ANÓNIMA , esto es ciento veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 128,00) y tres mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3.936,00) respectivamente, dando un total de cuatro mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4,064.00) divididos en cuatro mil sesenta y cuatro (4064) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América ( US \$ 1.00) cada una. **TERCERA: PRECIO:** El precio que las partes libremente han acordado por este negocio jurídico es de cuatro mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4,064.00). **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De acuerdo a los antecedentes mencionados, se ceden la totalidad de las participaciones sociales correspondientes a la sucesión de René Elie Bonnet y a la sucesión de Christian Elie Quint con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

que como socios le corresponden hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con el siguiente detalle: .....

CEDENTE	CESIONARIA	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Sucesión de Rene Elie Bonnet	CRISTOBAL SEAVIEW S.A.	128	128,00
Sucesión de Christian Elie Quint	CRISTOBAL SEAVIEW S.A.	3936	3936,00
<b>TOTAL</b>		<b>4064</b>	<b>4,064.00</b>

**QUINTA: DECLARACIÓN:** LA CESIONARIA en la calidad que interviene, declara que recibe y acepta la transferencia de participaciones que le han sido cedidas. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LA CEDENTE se obliga de acuerdo a la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA: EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES:** Las partes solicitan a la Gerente General de la compañía CORFÚ COMPAÑÍA LIMITADA, que realice los registros de estas cesiones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes, y anule los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a los socios

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



sucesión de René Elie Bonnet y sucesión de Christian Elie Quint, y emita unos nuevos en los que conste el nombre de la nueva socia CRISTOBAL SEAVIEW SOCIEDAD ANÓNIMA. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, éstas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público firmada por Gabriela Villalobos Dávalos abogada con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco (5575), del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo  
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Danielle Elie*  
Sra. Danielle Elie Quint  
C.C. No.

*David Benalcázar Rosera*  
Dr. David Benalcázar Rosera  
C.C. No. 170759138-2

*El Notario*

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público





PROTOCOLIZACION. -

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SEÑORA

URSULA QUINT NOLLEMBURG DE ELIE

A FAVOR DE LA SEÑORA

DANIELLE ELIE QUINT

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

N.R.

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA VIERNES VEINTE Y SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE LA SEÑORA URSULA QUINT NOLLEMBURG DE ELIE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, MAYOR DE EDAD, CAPAZ, ADVERTIDA LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA ASI COMO EXAMINADA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR LA SIGUIENTE DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES



CLÁUSULAS: COMPARECIENTE Y DENOMINACIÓN: COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR SUS PROPIOS PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA URSULA QUINT NOLLEMBURG DE ELIE, ESTADO CIVIL VIUDA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ALEMANA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR. A LA SEÑORA URSULA QUINT NOLLEMBURG, SE LE DENOMINARÁ EN ADELANTE Y DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA EXPRESIÓN GENÉRICA DE "MANDANTE" O CON LA EXPRESIÓN ESPECÍFICA DE SUS NOMBRES PROPIOS. MANDATARIO Y PODER GENERAL. VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA MANDANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIAMENTE SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DEL SEÑORA DANIELE ELIE QUINT PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PROCEDA A: 1) LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS QUE EL MANDANTE TENGA O PUDIERA TENER EN EL ECUADOR; 2) SUSCRIBIR, SIN LIMITACIÓN DE NOMBRE DEL MANDANTE TODO TIPO DE CONTRATOS CON TERCEROS, ESPECIAL, AUNQUE NO LIMITADOS A AQUELLOS QUE LA MANDANTE TIENE INTERES COMO SOCIA O ACCIONISTA; 3) ABRIR Y ADMINISTRAR CUENTAS (CORRIENTES, DE AHORRO, CONTRATAR PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO) EN BANCOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN GENERAL; Y, EN GENERAL INVERTIR A SU NOMBRE EN BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR. PARA EFECTUAR DEPÓSITOS EN ELLAS A NOMBRE DE LA MANDANTE, POR CUALQUIER CANTIDAD O CANTIDADES QUE RECIBA A NOMBRE DE LA MANDANTE. GUSTO COBRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, GIROS, CHEQUES, PAGARÉS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES PARA SU DEPÓSITO Y COBRO, CANCELAR OBLIGACIONES ; 4) ACEPTAR HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES, RECIBIR DINERO Y VALORES Y EMITIR RECIBOS VÁLIDOS EN ESTOS CONCEPTOS A NOMBRE DE LA MANDANTE; ASÍ COMO PARA QUE RE



E A  
ROPIOS  
E ELIE  
NA Y O  
LA QU  
PRESENT  
TE O  
GERAL  
, AMPLI  
. DANIE  
CEDA A  
MANDAN  
ITACION  
RCEROS  
ANTE TI  
R CUEN  
ACION O  
NCARIA  
NOMBRE  
RIOR. P  
CUALQ  
NTE GI  
, CHEO  
DEPÓS  
, LEGA  
ÁLIDOS  
QUE RE

DEL CORREO CORRESPONDENCIA DE TODO GÉNERO, CARTAS CERTIFICADAS Y NO CERTIFICADAS, CON O SIN DECLARACIÓN DE VALOR, PAQUETES PERSONALES Y MENSAJES; 5) PAGAR DEUDAS A PERSONAS NATURALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE LA ENTREGA EN DACIÓN EN PAGO O DIMISIÓN DE BIENES; 6) VENDER, PERMUTAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA MANDANTE, FACULTAD QUE INCLUYE LA DE OFERTAR EN VENTA O PERMUTA, ESCOGITAMIENTO DE COMPRADOR, PACTAR PRECIO Y CONDICIONES, CANCELAR LOS GRAVÁMENES QUE PESEN SOBRE EL INMUEBLE; LA RECEPCIÓN DEL PRECIO DE LA VENTA Y DESCONTAR DEL PRECIO CONVENIDO LOS VALORES NECESARIOS PARA REALIZAR LAS CANCELACIONES DE LOS GRAVÁMENES QUE EXISTAN SOBRE EL INMUEBLE. EN TAL VIRTUD PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN E INSCRIBIR LA O LAS ESCRITURAS NECESARIAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 7) TOMAR PARTE EN EMBARGOS, COACTIVAS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE QUIEBRA, ADMINISTRACIÓN, CONCURSO DE ACREEDORES QUE INTERESEN LA MANDANTE; ASÍ COMO PARA RESOLVER ASUNTOS EN FORMA AMIGABLE O MEDIANTE LITIGIO; 8) CUMPLIR, ASÍ MISMO, TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A NOMBRE DE LA MANDANTE Y, 9) PAGAR A NOMBRE DE LA MANDANTE, LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES O VALORES A QUE ESTUVIERA OBLIGADO. LA MANDANTE POR EL PRESENTE OTORGA Y CONFIERE A SU MANDATARIA, TODAS LAS FACULTADES, AUTORIZACIONES Y AUTORIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR CUALQUIER ACTO O ACTOS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LOS PROPÓSITOS ANTES MENCIONADOS, O PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO EN RELACIÓN CON EL MANEJO DEL PODER, LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LA MANDANTE. ESTE PODER PODRÁ DELEGARSE O SUBROGARSE TOTAL O PARCIALMENTE, SIEMPRE QUE LA MANDANTE ASÍ CONSINTIERA Y MEDIANDO SU AUTORIZACIÓN ESCRITA



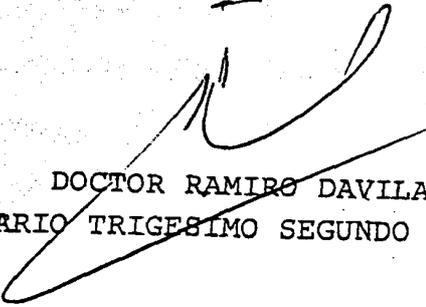
RESPECTIVA. ESTE PODER SE ENTENDERÁ DE TAL MODO AMPLIO CUANTO  
EN NINGÚN CASO PODRÁ ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER  
MANDATARIA QUEDA ADEMÁS INVESTIDA DE TODAS LAS FACULTA  
COMPLEMENTARIAS QUE SEGÚN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓD  
DE PROCEDIMIENTO CIVIL REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL. CUANTÍA  
CUANTÍA. POR LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO  
INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DE  
CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA DE E  
TIPO DE ACTOS. DR. RAMÓN RODRÍGUEZ BORJA MATRICULA PROFESIO  
NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGA  
DE QUITO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRIT  
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTAR  
LA COMPARECIENTE, ESTA PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONM  
EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Ursula de Elie*

SRA. URSULA QUINT NOLLEMBURG DE ELIE

C.I. 170201343-2

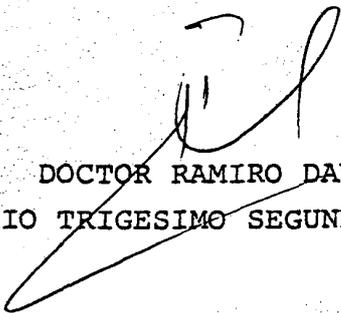
EL NOTARIO,

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



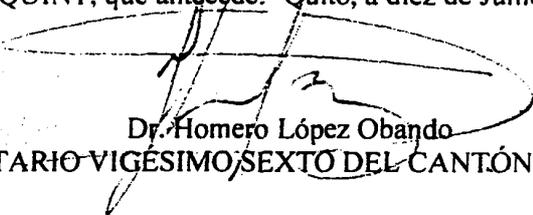
SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA -  
DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA URSULA QUINT  
NOLLEMBURG DE ELIE, A FAVOR DE LA SEÑORA DANIELLE  
ELIE QUINT, FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS VEINTINUEVE  
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO,

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de  
tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo  
del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL que  
la señora ÚRSULA QUINT NOLLEMBURG DE ELIE a favor de la  
DANIELLE ELIE QUINT, que antecede.- Quito, a diez de Junio del dos mil cuatro

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se proto-

EL NOT

colizó en el registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos mil trescientos sesenta y cuatro guión DP guión DDP, de fecha siete de Agosto del dos mil ocho, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello y a petición de la señora MARISABEL VASCONEZ . portador de cédula de ciudadanía número 1710572411, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SRA. URSULA QUINT NOLLEMBURG DE ELIE A FAVOR DE LA SRA. DANIELLE ELIE QUINT, firmada y sellada en Quito, a veinte y uno días del mes de AGOSTO del dos mil ocho.-



Dr. Homero López Obando García  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia que en - 5 - folios  
fue presentada.- Quito, el 27 de Agosto de 2008

.....  
**DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29



PROTOCOLIZACION.-

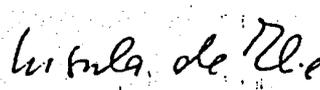
**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE  
SEÑOR CHRISTIAN ELIE QUINT**

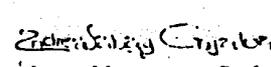
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de junio del año dos mil tres, ante mí **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**, Notario Décimo Cuarto de este cantón, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señores René Elie Bonnet y Ursula Quint Elie, quienes comparecen por sus propios derechos, quienes manifiestan ser padres del señor Christian Elie Quint, solicitándome se les proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes del causante, para lo cual se presentaron los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Christian Elie Quint, en la que consta su fallecimiento acaecido en Quito el once de julio del año dos mil dos; y, b) La partida de nacimiento del causante señor Christian Elie Quint. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce, del artículo dieciocho, de la Ley Notarial, incorporado por Ley Reformatoria por la Ley, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la Declaración Juramentada de los comparecientes cónyuges señores René Elie Bonnet y Ursula Quint Elie y, de las testigas señoritas Andrea Vanessa Sabay Grijalva y Silvia Alexandra Ortíz Garcés, a quienes también se les recepta sus declaraciones, quienes son de nacionalidad francesa y alemana, en su orden los peticionarios, y de nacionalidad ecuatoriana las testigas, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y solteras, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen que de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor Christian Elie Quint fue hijo de los cónyuges señores René Elie Bonnet y Ursula

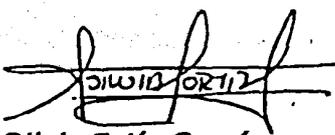


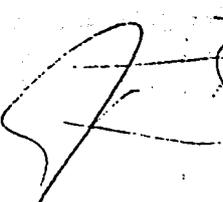
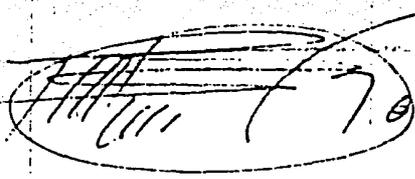
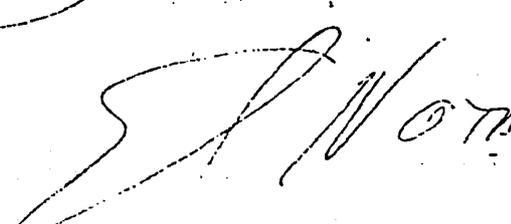
Quint Elie; b) Que el señor Christian Elie Quint, falleció en la ciudad de Quito, el orce de julio del año dos-mil dos. c) Que el señor Christian Elie Quint, fue de estado civil soltero y no procreó hijos. d) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporados a esta acta, por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida proindiviso la Posesión Efectiva de los bienes del señor Christian Elie Quint en favor de sus padres cónyuges señores René Elle Bonnet y Ursula Quint Elie, dejando a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en los correspondientes Registros de la Propiedad. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.

  
René Elle Bonnet  
C.C. 170249095-2

  
Ursula Quint Elie  
C.C. 1702013213-2

  
Andrea Vanessa Sabay Grijalva  
C.C. 1706017359

  
Silvia Ortíz Garcés  
C.C. 171543838-2





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD  
**0.20**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO**  
 correspondiente a **1964** tomo **2-1** página **47** del Cantón: **QUITO**  
 la Inscripción de **ELIE QUINT CHRISTIAN PATRICK**, acta **304**, consta

nacido en **GONZALEZ SUAREZ** cantón **QUITO**  
 provincia de **FICHINCHA**; el **CUATRO** de **AGOSTO** de **MIL**  
**NOVECIENTOS SESENTAITRES** hij(a) de **RENE ELIE**  
 nacionalidad: **FRANCESA**; y de **URSULA QUINT**  
 nacionalidad: **FRANCESA**

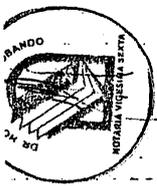
**QUITO** **18** de **SEPTIEMBRE** de **2002**  
 Cédula: **170488022-6** (fallecida)  
 Especie Valorada N°: **0004430991**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



serie: A

**4430991**



  
 Dr. Alfonso Freire Zepeda  
 Quito - Ecuador

3-11-11

VALOR \$1,00  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CERTIFICACION N° 60667  
 LA FIRMA DEL SERVIDOR José Rubén Regalado  
 LA AUTORIZADA  
 FECHA 20.01.2002  
Juliana Covi

VALOR \$1,00  
 N° 270667  
 OTROS SERVICIOS  
  
 DIRECCION GENERAL  
 DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION  
 Y CEDULACION

Dr. Hernán E. Ponce Aray  
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright  
Dra. María Fernanda Gómez Ponce  
Abg. Dennis Fletcher Lazo  
Lcda. Verónica Regalado  
Lcda. Isabel Escudero



Peñaherrera & Ponce  
Estudio Jurídico

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:**

Nosotros cónyuges RENE ELIE BONET Y URSULA QUINT ELIE, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad francesa y alemana, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, en nuestras calidades de padres de Christian Elie Quint, ante Usted comparecemos y atentamente solicitamos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

De la partida de defunción que acompañamos para este trámite, llegará a su conocimiento que nuestro hijo señor Christian Elie Quint, falleció en esta ciudad de Quito, el 11 de julio del presente año 2002.

De la partida de nacimiento que también acompañamos, los suscritos justificamos la calidad de padres de nuestro fallecido hijo Christian Elie Quint.

Nuestro hijo Christian Elie Quint, no contrajo matrimonio, ni procreó hijos.

**SEGUNDO: PETICION.-**

Con los antecedentes expuestos y fundamentados en las disposiciones constantes en los artículos seiscientos ochenta y cinco y seiscientos ochenta y seis del Código Civil, y numeral doce, del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, por nuestros propios derechos, solicitamos a Usted, señor Notario, se digne concedernos la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por nuestro prenombrado hijo.

Para el efecto pido se tenga como testigas a las señoritas Andrea Vanessa Sabay Grijalva y Silvia Alexandra Ortiz Garcés, para que rindan declaración juramentada.

La cuantía del presente, por su naturaleza, es indeterminada.

Firmamos junto con nuestro Abogado Patrocinador.

  
René Elie Bonet

  
Ursula Quint Elie

  
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright.  
Matrícula No. 3.485 C.A.P.

Av. Seis de Diciembre 2816 y Paúl Rivet Edif. Josueth González. • Casilla de Correos 17-11-6573 • Quito Ecuador  
Tel. (593-2) 2221 404 • 2221 405 • 2223 920 • 2223 921 • 2563 052 • Telefax (593-2) 256-3305  
[heponce@andinanet.net](mailto:heponce@andinanet.net), [apeñaherrera01@andinanet.net](mailto:apeñaherrera01@andinanet.net)



RAZÓN.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR. CHRISTIAN ELIE QUINT, otorgada por: NOTARIA DECIMO CUARTA, a favor de: SR. RENE ELIE BONNET Y SRA. URSULA QUINT ELIE. Sellada y firmada en Quito, el diez de junio del año dos mil tres.

*[Handwritten signature]*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Notario Decimo Sexta  
Silvado Vitez



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

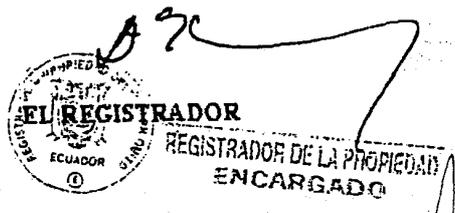
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 47944

Lunes, 01/09/2003, 11:09:50 AM



Contratantes .-

CAUSANTE: CHRISTIAN ELIE QUINT.-  
BENEFICIARIOS: RENE ELIE BONNET Y URSULA QUINT ELIE.- DEJANDO A SALVO EL  
DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable

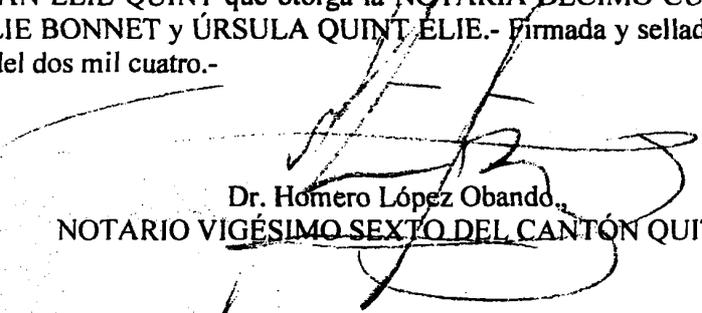
*FR*  
FRANKLIN FREIRE

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR. CHRISTIAN ELIE QUINT, que antecede.- Quito, a diez de Junio del dos mil cuatro -

*[Signature]*  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR. CHRISTIAN ELIE QUINT que otorga la NOTARÍA DÉCIMO CUARTA a favor de RENÉ ELIE BONNET y ÚRSULA QUINT ELIE.- Firmada y sellada en Quito, a diez de Junio del dos mil cuatro.-

  
Dr. Homero López Obando,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

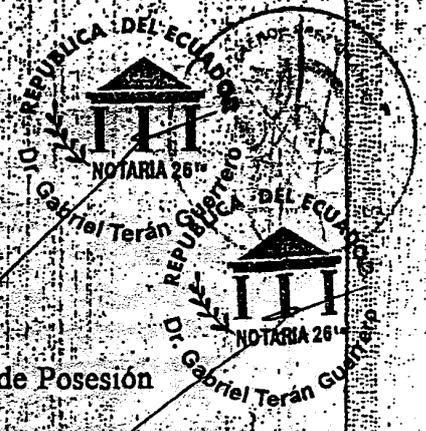
Es compulsada de la copia que en ~~27~~ 28 fojas me fue presentada.- Quito, a 27 de Agosto de 2008

.....  
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE





**Rodríguez & Rodríguez**  
Estudio Jurídico



**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Posesión efectiva:

**PRIMERA: Comparecientes.-** A la suscripción de la presente escritura pública de Posesión efectiva comparecen, por sus propios y personales derechos, la Sra. Ursula Quint Nollemburg y Danielle Elie Quint. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad francesa y ecuatoriana, respectivamente y domiciliadas en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA: Antecedente.-** Las comparecientes fueron, respectivamente, cónyuge e hija del Sr. René Elie Bonnet quien falleció ab-intestato en la ciudad de Quito el 9 de Septiembre del 2003, tal y como consta de la copia certificada de la Partida de Defunción que adjuntamos.

**TERCERA: Posesión Efectiva Pro-indiviso de Bienes.-** Con estos antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, sírvase dar el respectivo trámite y otorgar la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes sucesorios del causante SR. RENE ELIE BONNET a favor de Danielle Elie Quint como única y universal heredera y Ursula Quint Nollemburg de Elie, respecto del 50% de gananciales sobre la masa hereditaria que por ley, le corresponden.

**CUARTA: Cuantía.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

**QUINTA: Habilitantes.-** Adjuntamos a la presente petición los siguientes documentos habilitantes:

- Copia Certificada de la respectiva Partida de Matrimonio;
- Copia Certificada de la Partida de Nacimiento de Danielle Elie Quint; y,
- Copia Certificada de la Partida de Defunción de René Elie Bonnet.

sted, señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de actos.

firmado: "francesa" VALE. — **Muy Atentamente,**

*Ursula Quint de Elie*  
Sra. Ursula Quint Nollemburg  
I/170201343-2

*Danielle Elie*  
Sra. Danielle Elie Quint  
C.C.170497288-2

*Rodríguez*  
D. Ramón Rodríguez B.  
at. Prof. 3440 C.A.Q.



COPIA INTEGRAL

NACI MATR ESCR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág 261 Acta 2683

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ del mes de OCTUBRE del dos mil TRES

El que suscribe Jefe de Registro Civil, extien- ante esta acta de inscripción de la defunción de: RENE ELIE BONNET

Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RENE ELIE BONNET sexo: CASADO Estado Civil PAUL ELIE Edad OCHENTA Y UNO años

Y APELLIDOS DEL PADRE: GABRIELLE BONNET NOMBRES Y APELLIDOS BENALCAZAR

Fecha: NUEVE de SEPTIEMBRE del TRES El cónyuge sobreviviente se llama: URSULA QUINTANA

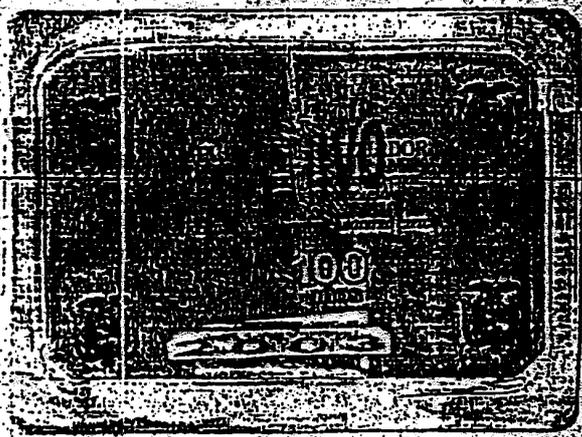
Causa de la muerte: PARO RESPIRATORIO INSUFICIENCIA CARDIACA CONGES- TIONADA

Inscripción: JAIMÉ CEVALLOS PÉREZ con Cédula: 3870984-5 domicilio: QUITO

OBSERVACIONES:

OPORTA. ISQUEMICA SIN ENMENDADURAS. cédula # 170249095-2

*René Elie Bonnet*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

26 SET 2003



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

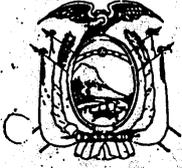
Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Juan Montilla De Jesus Donces Gregorio  
Don Juan Carlos Lopez Don Esteban Gonzalez Don Juan Donces Donces  
 En esta acta, se firmaron conmigo lo declarante lo testigos  
 y el infrascrito Secretario que certifica.  
Juan Montilla Rosa Masferrer J. Montilla  
Donces Donces Donces  
 En Donces a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho  
 años de edad, de la provincia de Chiriquí Donces  
 de estado anterior Donces Donces Donces  
 de nacionalidad Donces Donces años de edad, nacido en Donces Donces  
 en Donces Donces y de Donces Donces  
 y Donña Donces Donces de estado anterior Donces Donces  
 de profesión Donces Donces de nacionalidad Donces Donces años de edad,  
 nacida en Donces Donces y domiciliada en Donces Donces; hija de Donces Donces  
 y de Donces Donces; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el Donces Donces  
 de Donces Donces de mil novecientos Donces Donces según consta en el acta, Donces  
 Declararon además que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Donces Donces Donces  
Donces Donces Donces Donces Donces  
 En esta acta, se firmaron conmigo lo declarante lo testigos  
 y el infrascrito Secretario que certifica.  
Donces Donces Donces Donces  
Donces Donces Donces  
 En Donces a Donces de Donces de mil novecientos Donces



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICO  
 Jefe de Registro Civil

23 OCT. 2008



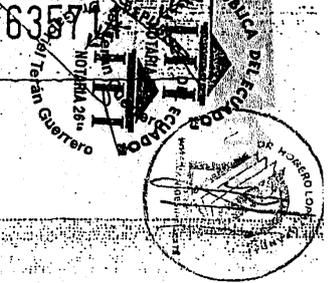
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1950 , tomo \*\*\*\*\* página 253 , acta QUITO \*\*\*\*\*  
 la inscripción de ELIE QUINTANILLA \*\*\*\*\* consta 3695 \*\*\*\*\*  
 nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*\*\*\* cantón QUITO \*\*\*\*\*  
 provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\* de QUINCH \*\*\*\*\* de MARZO \*\*\* de MIL  
 nacionalidad NOVECIENTOS SESENTA \*\*\*\*\* de RENE, ELIE  
 nacionalidad FRANCESA \*\*\*\*\* de URSULA QUINT  
 ALEMANA \*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\* 30 de JUNIO \*\*\*  
 Cédula : 170497288-2

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





F:7272  
**NOTARIA 26**

Dr. Gabriel Terán Guerrero

ACTA NOTARIAL DE  
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS  
POR EL CAUSANTE SEÑOR  
RENE ELIE BONNET  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
(DI 2 COPIAS)

Pos\_Quint 257

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día CATORCE (14) de NOVIEMBRE del dos mil tres; yo, Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, nombrado mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; y en atención a la petición formulada por la señora URSULA QUINT NOLLEMBURG, como cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos, y la señora DANIELLE ELIE QUINT, por sus propios derechos, como hija del causante; quienes manifiestan ser cónyuge sobreviviente, e hija del causante, solicitándome se proceda a receptorles las declaraciones juramentadas tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: A) La partida de defunción del señor RENE ELIE BONNET, en la que consta su fallecimiento acaecido el nueve de septiembre del dos mil tres; B) La partida de nacimiento de la que se desprende que la señorita DANIELLE ELIE QUINT, es hija del señor RENE ELIE BONNET.- AL EFECTO

N EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO  
VESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA  
N EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL DOCE DE LA LEY  
OTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA  
XPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
OVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL  
ÚMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL  
ISMO AÑO, procedo a receptor las declaraciones juramentadas de los  
mparecientes señora URSULA QUINT NOLLEMBURG, viuda, como  
nyuge sobreviviente y la señorita DANIELLE ELIE QUINT,  
porciada, la primera de nacionalidad francesa e inteligente en el  
oma castellano y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
la, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlas doy  
; y al efecto, bien instruidas, por mí, el Notario, sobre la  
sponsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran:  
A) que el señor RENE ELIE BONNET, falleció en el Cantón Quito, de  
provincia de Pichincha, el nueve de septiembre del dos mil tres; B)  
e el señor RENE ELIE BONNET, fue padre de la señorita  
ANIELLE ELIE QUINT ; C) Que lo afirmado se ratifica con las  
rtidas de defunción y nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que  
plidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes  
a) QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PRO  
DIVISA DE LOS BIENES DEL SEÑOR RENE ELIE BONNET, A  
AVOR DE SU CÓNYUGE SOBREVIVIE TE SEÑORA URSULA  
JINT NOLLEMBURG Y SU HIJA SEÑORITA DANIELLE ELIE  
JINT, dejándose a salvo el derecho de terceros, que eventualmente  
dieren reclamar. El original de esta diligencia, se incorporará al



Sigardo Valdez



**NOTARIA 26**

Dr. Gabriel Terán Guerrero

El suscrito, en virtud de su cargo de Notario, he levantado el presente Acta Notarial en el libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia suscriben la presente Acta Notarial las comparecientes en unidad de acto, y junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

*Ursula de Nollemburg*

f) Sra. Ursula Quint Nollemburg

c.c. 170201343-2

*Danielle Elie Quint*

f) Sr. Danielle Elie Quint

c.c. 170497288-2

**Dr. Gabriel Terán Guerrero.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada del día de hoy en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RENE ELIE BONNET Y MAS DOCUMENTOS DE LEY que antecede.- Quito, a catorce de Noviembre del dos mil tres.-

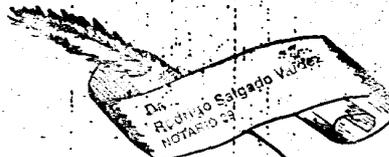
*[Handwritten signature of Gabriel Terán Guerrero]*

Dr. Gabriel Terán Guerrero  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RENE ELIE BONNET Y MAS DOCUMENTOS DE LEY; que otorga LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, a favor de las señoras URSULA QUINT NOLLEMBURG; Y, DANIELLE ELIE QUINT; firmada y sellada en Quito, a catorce de noviembre del dos mil tres.-

*[Handwritten signature of Gabriel Terán Guerrero]*

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD ENCARGADO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:  
**REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS tomo 134, repertorio(s) - 6799**

Miércoles, 10/12/2003, 09:19:46 AM

*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO**

**Contratantes .-**

**CAUSANTE: RENE ELIE BONNET.-  
BENEFICIARIOS: SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA: URSULA QUINT NOLLEMBURG Y DE SU HUA  
SEÑORITA: DANIELLE ELIE QUINT.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-**

**Responsable .-**

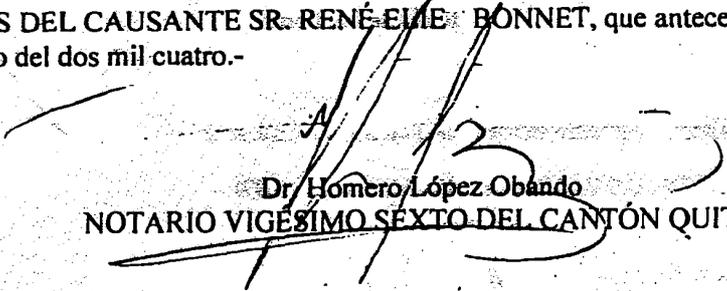
*[Handwritten Signature]*  
**FRANKLIN FREIRE**

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el artículo uno del decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro, del trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **CERTIFICO.-** que la **COMPULSA** que en seis fojas útiles antecede, es igual a la copia que se me exhibió.- Quito, a diecisiete de Diciembre del dos mil tres.-

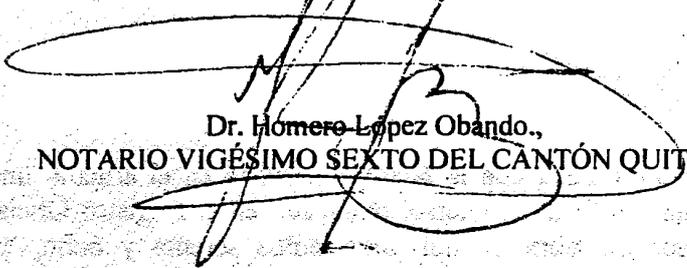
*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Gabriel Terán Guerrero**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Rodrigo Salgado Vázquez**  
**NOTARIO 29**

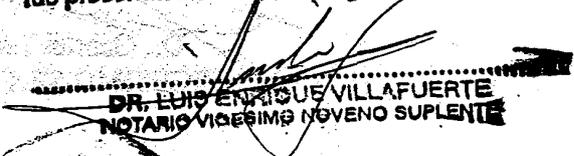
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COMPULSA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR. RENÉ ELIE BONNET, que antecede.- Quito, a diez de Junio del dos mil cuatro.-

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COMPULSA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR. RENÉ ELIE BONNET que otorga la NOTARÍA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO a favor de ÚRSULA QUINT NOLLEMBURG y DANIELLE ELIE QUINT.- Firmada y sellada en Quito, a diez de Junio del dos mil cuatro.-

  
Dr. Homero López Obando.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Es compulsada de la copia que en 7 - fojas me  
fue presentada.- Quito, a 27 - 660500. 2008

  
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE



## CRISTOBAL SEAVIEW S.A.

Quito, 30 de abril del 2008

Señor Doctor  
**David Alexis Benalcázar Rosero**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de **CRISTOBAL SEAVIEW S.A.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la Compañía, en reemplazo del doctor Jorge Paz Durini, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de **CRISTOBAL SEAVIEW S.A.**

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el 3 de agosto de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 15 de noviembre del 2005.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Jorge Eduardo Paz Durini  
Secretario

Hoy día 30 de abril de 2008, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
David Alexis Benalcázar Rosero  
Gerente General  
C.I. 170759138-2



Número de Repertorio: 2008- 225

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 480 a 487 con el número de inscripción 43 celebrado entre: ([CRISTOBAL SEAVIEW S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS con el cargo GERENTE GENERAL]).

Ab. Narcisca Zambrano Mendoza  
Firma del Registrador.



Es compulsada de la copia que en - 1 - fojas me  
fue presentada.- Quito, a 27 - Mayo - 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLALBA  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE SU CLASE

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

**CORFU CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CORFU CIA. LTDA.**

**CELEBRADA EL 1 DE MAYO DEL 2008**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 1 de mayo del dos mil ocho en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Portugal número E9-59 y Avenida de los Shyris, a las 10:00 reúnen los socios de la compañía **CORFU CIA. LTDA** de conformidad con el siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO US \$</b>	<b>NO. DE PARTICIPACIONES</b>
Danielle Elie Quint	3936.00	3936
Sucesión Rene Elie Bonnet	128.30	128
Sucesión Christian Elie	3936.00	3936
<b>TOTAL</b>	<b>8000.00</b>	<b>8000</b>

En ausencia del titular, la Junta General resuelve elegir como Presidente ad- hoc al señor David Benalcázar Rosero, y actúa como secretaria la Presidente Ejecutivo de la compañía, señora Daniel Elie Quint. La presidencia la declara instalada y dispone se proceda a tratar y resolver los distintos puntos de la agenda propuesta.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.**

La señora Danielle Elie Quint comparece a esta Junta General como apoderada de la señora Ursula Quint Nollemborg quien es conyuge sobreviviente de su esposo el señor René Elie Bonnet y heredera de su hijo Christian Elie Quint y además por los derechos que le corresponden en calidad de heredera de los antes nombrados.

El presidente de la Junta dispone se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.**

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

Toma la palabra la señora Danielle Elie y manifiesta a la Junta su voluntad y la voluntad de su representada de ceder la totalidad de las participaciones de la sucesión de Rene Elie Bonnet y la sucesión de Christian Elie Quint a favor de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW S.A. esto es la suma de cuatro mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4064.00) dividido en cuatro mil sesenta y cuatro participaciones (4064,00) de un dólar de los Estados Unidos de América ( US \$ 1,00).

Con el fin de que las participaciones se mantengan de acuerdo con la ley se procede a transferir las participaciones que han resultado de la transferencia anterior sin que tal cesión afecte el porcentaje de participación en la compañía por lo que se mantiene inalterables los derechos de cada socio en la misma. De esta manera la cesión de participaciones se transfieren de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIA	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
Sucesión de Rene Elie Bonnet	CRISTOBAL SEAVIEW S.A.	128	128,00
Sucesión de Christian Elie Quint	CRISTOBAL SEAVIEW S.A.	3936	3936,00
<b>TOTAL</b>		<b>4064</b>	<b>4064,00</b>

Luego de una breve deliberación y de conformidad con lo prescrito por el Art. 113 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** las cesiones de participaciones conforme al cuadro anteriormente indicado.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía que a continuación se detalla con la inclusión de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW S.A.

Por lo tanto luego de la cesión, el capital social queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social Suscrito y Pagado US \$	No. de Participaciones \$0.04	%	Nacionalidad
Danielle Elie Quint	3936.00	3936	49,20%	Ecuatoriana
CRISTOBAL SEAVIEW S.A	4064.00	4064	50,80%	Ecuatoriana
<b>TOTAL</b>	<b>8000.00</b>	<b>8000</b>	<b>100%</b>	-----

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara un receso para la redacción del Acta.

Por Secretaría se la da lectura, aprobándola los asistentes por unanimidad.  
Se agregan al expediente de esta Junta General:

- 1.- Copias de las actas de posesión efectiva de los bienes de los señores Rene Elie Bonnet y Christian Elie Quint
- 2.- Copia del poder otorgado por la señora Úrsula Quint Nollemberg a favor de la señora Danielle Elie Quint.
- 3.- Copia de la escritura pública de cesión de participaciones inscrita en el Registro Mercantil.

A las 11:00 se levanta la sesión.

*Danielle Elie*

Danielle Elie Quint

**SOCIA**

**PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIA**

**APODERADA**

*David Benalcázar Rosero*

**PRESIDENTE AD HOC**



## **CERTIFICADO**

Certifico que en Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía CORFU COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 1 de mayo de 2008, los socios por unanimidad autorizan la cesión de cuatro mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América de mi propiedad y de propiedad de mi representada la señora Úrsula Quint Nollemburg de la sucesión de Rene Elie Bonnet y sucesión de Christian Elie Quint a favor de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW S.A.



**Danielle Elie Quint**  
**Gerente General**  
**SOCIEDAD INDUSTRIAL**  
**RELI COMPAÑIA LIMITADA**



Es compulsada de la copia que en - 1 - fojas me  
fue presentada.- Quito, a 27 de Agosto - 2008

*[Handwritten signature]*

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DELENTE

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

**SRI** ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES No. 1011139

ANEXO FORM 106 REVISIÓN No. 0904 IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

MES: 03 AÑO: 2004

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **ELIE QUINT DANIELLE**

102 R.U.C. C.I. O PASAPORTE: **170497288-2**

103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **360010252267**

104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **00071995**

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	No. R.U.C.	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	202	203	204
				Subtotal

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O No. PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301 QUITO, ECUADOR	311 0279197	321 51.182,47	331 16,67%	341 8.529,56
302 QUITO, ECUADOR	312 5558612	322 225,00	332 16,67%	342 37,50
303 QUITO, ECUADOR	313 5558613	323 225,00	333 16,67%	343 37,50
304 QUITO, ECUADOR	314 5549065	324 225,00	334 16,67%	344 37,50
305 QUITO, ECUADOR	315 5114999	325 225,00	335 16,67%	345 37,50
306 QUITO, ECUADOR	316 0030006	326 21.491,52	336 50%	346 10.745,76
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
				Subtotal

RETO DE INMUEBLES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 341 al 349): **19.425,30**

400 VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
				Subtotal

ESTO DE VEHICULOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 441 al 449): **0,00**

500 APSES

USUARIO DE HOGAR	VALOR	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN	
501 USUARIO DE HOGAR	511 2.000,00	521 50%	531 1.000,00	
502	512	522	532	
503	513	523	533	
504	514	524	534	
505	515	525	535	
506	516	526	536	
507	517	527	537	
508	518	528	538	
				Subtotal

ESTO DE APSES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 531 al 539): **1.000,00**

600 ACREDITACIONES FINANCIERAS Y CIVILES

DIGITO DE ACREDITACION	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601 04	511 5048	521 PRODUCCIONES SA	531 1.337,27	541 50%	551 668,64
602 04	512 32048	522 PRODUCCIONES SA	532 190.542,31	542 50%	552 95.271,16
603	513	523	533	543	553
604	514	524	534	544	554
605	515	525	535	545	555
606	516	526	536	546	556
607	517	527	537	547	557
608	518	528	538	548	558
609	519	529	539	549	559
				Subtotal	560

ESTO DE ACREDITACIONES FINANCIERAS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 551 al 560): **95.941,84**

700 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

DIGITO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	R.U.C.	No. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
701 02	511 REVI C LTDA	521 1790037126001	531 1310625	541 11053714,13	551 15,13%	561 159.427,02

Dr. Reding  
NOTARIO

02	612	GREY C. LTRA	622	179089183600	632	4064	642	143025,05	652	26,20%	662	37.472,56
02	613	THONTEVALE CL	623	179129942400	633	22	643	11830,01	653	2,76%	663	326,51
01	614	E.L.I. S.A.	624	179921413200	634	1200	644	0,00	654	50,00%	664	0,00
01	615	HOTEL COLON SA	625	1790033287000	635	495418	645	15495525,50	655	0,10%	665	15.662,40
01	616	CONCLICIA S.A.	626	1790112185000	636	1627	646	7541987,00	656	0,01%	666	754,20
	617		627		637		647		657		667	

DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES  
 Subtotal (Suma del 651 al 666) 213.642,72

AL BIENES  
 TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698 330.009,87

DEBILES (SÓLO PARA HERENCIAS)  
 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. R.U.C.	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	711	721	731	741	751
	712	722	732	742	752
	713	723	733	743	753
	714	724	734	744	754
	715	725	735	745	755
	716	726	736	746	756
	717	727	737	747	757
	718	728	738	748	758

OS DE GASTOS  
 Subtotal (Suma del 751 al 759)

ASTOS DE FUNERALES

SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. R.U.C.	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	811	821	831	841	851
	812	822	832	842	852
	813	823	833	843	853
	814	824	834	844	854
	815	825	835	845	855
	816	826	836	846	856
	817	827	837	847	857
	818	828	838	848	858

OS DE GASTOS  
 Subtotal (Suma del 851 al 859)

IBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERIODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
911	921	931	941	951	
912	922	932	942	952	
913	923	933	943	953	
914	924	934	944	954	

OS DE TRIBUTOS  
 Subtotal (Suma del 951 al 955)

OS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
916		926	936	946
917		927	937	947
918		928	938	948

OS DE DEUDAS  
 Subtotal (Suma del 946 al 948)

L DEDUCIBLES

TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 996

TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

LO PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998 330.009,87

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L. R. T. I.)  
 Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible existencia de bienes pertenecientes al causante que se tomarán como Oculum Anonimo de Herencias.  
 C.D. 16 SET. 2004  
 ANALISTA DE SUCESSIONES - SRI

QUITO: 247600-GOJUL: 2200136-R.U.C.: 0991475176001-AUT.: 1910-FECHA ELAB.: 01-2004

Es compulsada de la copia que en 2-10-2008 fue presentada. - Quito, a 27-10-2008  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO 29  
 DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE NOTARIO VICERREINO NOVENO SUPLENTE

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

0 0071226

28-

IMPORTANTE: SIRVASE LEER 100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION INSTRUCCIONES AL REVERSO

MES 01 AÑO 2003 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 170201343-2 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS QUINT NOLLEMBURG URSULA CIUDAD QUITO

PARRQUIA BENALCABAR CALLE PRINCIPAL AV. PORTUGAL NUMERO E3-59 INTERSECCION SHYRIS TELEFONO 2243-507

ENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 170497288-2 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ELIE QUINT DANIELLE CIUDAD QUITO

PARRQUIA BENALCABAR CALLE PRINCIPAL AV. PORTUGAL NUMERO E9-59 INTERSECCION SHYRIS TELEFONO 2243-507

ENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE) 170488022-6 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) ELIE QUINT CHRISTIAN PATRICK

ESTADO CIVIL SOLTERO No. HEREDEROS 2 No. LEGATARIOS --- TESTAMENTO SI  NO  No. ---

FECHA DE FALLECIMIENTO AÑO 02 MES 07 DIA 11 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO AÑO --- MES --- DIA --- NOTARIA --- CANTON ---

RUC (SUCESION INDIVISA) --- DENOMINACION (SUCESION INDIVISA) ---

ENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE) --- RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS --- CIUDAD ---

MA --- CALLE PRINCIPAL --- NUMERO --- INTERSECCION --- TELEFONO ---

ESTADO CIVIL --- No. DONATARIOS --- No. DONANTES --- No. ---

FECHA DE ESCRITURA AÑO --- MES --- DIA --- CODIGO TIPO DE ACTO --- NOTARIA --- CANTON ---

INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
INGRESOS UNIPERSONALES	311	---	---
MUEBLES	312	52,082,47	8,680,44
BIENES	313	---	---
BIENES MOBILIARIOS, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	---	---
INGRESOS EFECTIVOS	315	191,883,68	35,911,84
INGRESOS FINANCIEROS Y CIVILES	316	94,674	46,153,90
INGRESOS PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	317	---	---
INGRESOS ESPECIFICADOS	318	---	---
SUBTOTAL SUMAR 321 AL 338		---	150,776,15

EGRESOS (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
PREMIOS DE ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	---
PREMIOS VITALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	---
PREMIOS DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	---
PREMIOS VITALES Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	---
ALIBACEA	415	---
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		---

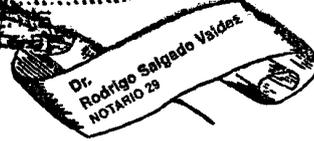
DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO, ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA

DEDUCCION POR DERECHO DE UFRUCTO (Art. 2.004)	547	---
DEDUCCION POR IMPORTE DE DONACIONES (Art. 2.005)	548	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.006)	549	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.007)	550	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.008)	551	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.009)	552	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.010)	553	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.011)	554	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.012)	555	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.013)	556	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.014)	557	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.015)	558	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.016)	559	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.017)	560	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.018)	561	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.019)	562	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.020)	563	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.021)	564	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.022)	565	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.023)	566	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.024)	567	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.025)	568	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.026)	569	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.027)	570	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.028)	571	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.029)	572	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.030)	573	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.031)	574	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.032)	575	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.033)	576	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.034)	577	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.035)	578	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.036)	579	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.037)	580	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.038)	581	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.039)	582	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.040)	583	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.041)	584	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.042)	585	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.043)	586	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.044)	587	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.045)	588	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.046)	589	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.047)	590	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.048)	591	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.049)	592	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.050)	593	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.051)	594	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.052)	595	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.053)	596	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.054)	597	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.055)	598	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.056)	599	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.057)	600	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.058)	601	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.059)	602	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.060)	603	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.061)	604	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.062)	605	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.063)	606	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.064)	607	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.065)	608	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.066)	609	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.067)	610	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.068)	611	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.069)	612	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.070)	613	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.071)	614	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.072)	615	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.073)	616	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.074)	617	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.075)	618	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.076)	619	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.077)	620	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.078)	621	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.079)	622	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.080)	623	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.081)	624	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.082)	625	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.083)	626	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.084)	627	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.085)	628	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.086)	629	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.087)	630	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.088)	631	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.089)	632	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.090)	633	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.091)	634	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.092)	635	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.093)	636	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.094)	637	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.095)	638	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.096)	639	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.097)	640	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.098)	641	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.099)	642	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.100)	643	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.101)	644	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.102)	645	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.103)	646	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.104)	647	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.105)	648	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.106)	649	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.107)	650	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.108)	651	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.109)	652	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.110)	653	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.111)	654	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.112)	655	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.113)	656	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.114)	657	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.115)	658	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.116)	659	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.117)	660	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.118)	661	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.119)	662	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.120)	663	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.121)	664	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.122)	665	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.123)	666	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.124)	667	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.125)	668	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.126)	669	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.127)	670	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.128)	671	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.129)	672	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.130)	673	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.131)	674	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.132)	675	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.133)	676	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.134)	677	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.135)	678	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.136)	679	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.137)	680	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.138)	681	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.139)	682	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.140)	683	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.141)	684	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.142)	685	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.143)	686	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.144)	687	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.145)	688	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.146)	689	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.147)	690	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.148)	691	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.149)	692	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.150)	693	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.151)	694	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.152)	695	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.153)	696	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.154)	697	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.155)	698	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.156)	699	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.157)	700	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.158)	701	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.159)	702	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.160)	703	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.161)	704	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.162)	705	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.163)	706	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.164)	707	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.165)	708	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.166)	709	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.167)	710	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.168)	711	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.169)	712	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.170)	713	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.171)	714	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.172)	715	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.173)	716	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.174)	717	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.175)	718	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.176)	719	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.177)	720	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.178)	721	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.179)	722	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.180)	723	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.181)	724	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.182)	725	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.183)	726	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.184)	727	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.185)	728	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.186)	729	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.187)	730	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.188)	731	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.189)	732	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.190)	733	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.191)	734	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.192)	735	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.193)	736	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.194)	737	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.195)	738	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.196)	739	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.197)	740	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.198)	741	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.199)	742	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.200)	743	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.201)	744	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.202)	745	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.203)	746	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.204)	747	---
DEDUCCION POR DERECHO DE SUCCESION (Art. 2.205)	748	---
DEDUCCION POR DERECHO DE DONACIONES (Art. 2.206)	749	---
DEDUCCION POR DERECHO DE LEGADO (Art. 2.207)	750	

Es compulsada de la copia que en -1- fojas me  
fue presentada.- Quito, E. 27-7-2005-2008

DR. LUIS ENRIQUE VIELA  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUFLENTE



**SRI** DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES No. **0 0076066**

-29-

FORMULARIO 108 SOLUCION N° 1604 IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO 100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION MES: 01 AÑO: 2003 N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE: 170497288-2 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: ELIE QUINT DANIELLE CIUDAD: QUITO  
 PARROQUIA: BERNALCHAZAR CALLE PRINCIPAL: AV. PORTUEHL NUMERO: E9-59 INTERSECCION: SHYRIS TELEFONO: 2213-507

**IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)**

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: CIUDAD:  
 PARROQUIA: CALLE PRINCIPAL: NUMERO: INTERSECCION: TELEFONO:

**IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION**

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE): 170498022-6 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): ELIE QUINT CHRISTIAN PATRICK  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO No. HEREDEROS: 2 No. LEGATARIOS: TESTAMENTO: SI [X] NO [ ] NOTARIA: No.  
 FECHA DE FALLECIMIENTO: AÑO: 02 MES: 07 DIA: 11 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: AÑO: MES: DIA: CANTON:  
 RUC (SUCESION INDIVISA): DENOMINACION (SUCESION INDIVISA):

**IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION**

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE): RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: CIUDAD:  
 CALLE PRINCIPAL: NUMERO: INTERSECCION: TELEFONO:  
 ESTADO CIVIL: No. DONATARIOS: No. DONANTES: NOTARIA: No.  
 FECHA DE ESCRITURA: AÑO: MES: DIA: CODIGO TIPO DE ACTO: CANTON:

**INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
INGRESOS UNIPERSONALES	311	321	331
INGRESOS BIENES RAIZ	312	322	332
INGRESOS BIENES MUEBLES	313	323	333
INGRESOS DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
INGRESOS EN EFECTIVO	315	325	335
INGRESOS DE OBRAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
INGRESOS DE PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	317	327	337
INGRESOS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

**DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
ALBACEA	401	435
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		436

**DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCION POR PAGO DE IMPUESTO (80% - 80%)	407	437
DEDUCCION POR PAGO DE IMPUESTO (80% - 40%)	408	438

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA.

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (ARTICULO 98 DE LA L.R.T.I.)

**800 CALCULO DEL IMPUESTO**

CANTIDAD PORCION LEGADA	801	150.476.15
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	6.200.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	144.276.15
IMPUESTO A LA RENTA CASANDO 803 * 5%	804	7.213.81

**800 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO**

PAGO PREVIO	801	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	809 - 801	7.225.81
INTERES POR MORA	803	1.394.44
MULTAS	804	45.00
TOTAL PAGADO	802 + 803 + 804	8.665.25

E CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO: 805 US \$ 5.668.95  
 E NOTAS DE CREDITO: 807 US \$

**DETALLE DE NOTAS DE CREDITO**

No.	910	911	912	913	914	915
	US \$					

CONTRIBUYENTE: J.A.R. U.C. 1790716147001 - RESOLUCION 231 27-03-02 12AS IMPUESTOS FISCALES - CAJAS  
 0000071226 12:08:34 - 08-30-2004  
 PRESO: 0000000000076066 - 11/05/04  
 ER: 0360610229135 QUITO  
 68-25 PROBOCINCO-PATRICK - 90117

SELLO Y FECHA DE RECEPCION: Dr. Rodrigo Salgado Valdez 10/ABR/04

Es compuisa de la copia que en - 1 - foja  
fue presentada.- Quito, a 27 Agosto 2008

.....  
**DR. LUIS ENRIQUE LAFUERTE**  
NOTARIO VICESIMO TERCERO SUPLENTE

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

**SRI** ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 1008582

-30

ANEXO FORM 100  
RESOLUCIÓN No. 2904

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

MES 01 AÑO 2003

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: *Elie Daniel Danuelle*  
 102 R.U.C. O PASAPORTE: *172497288-2*  
 103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: *36001029125*  
 104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: *00076066*

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	No. R.U.C.	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
Subtotal				

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O N.º PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
<i>Ciudad Guayaquil</i>	<i>0229192</i>	<i>5182,42</i>	<i>16,67%</i>	<i>8530,38</i>
<i>Ciudad Guayaquil</i>	<i>5558612</i>	<i>775,00</i>	<i>16,67%</i>	<i>32,50</i>
<i>Ciudad Guayaquil</i>	<i>5558613</i>	<i>775,00</i>	<i>16,67%</i>	<i>32,50</i>
<i>Ciudad Guayaquil</i>	<i>5542065</i>	<i>775,00</i>	<i>16,67%</i>	<i>32,50</i>
<i>Ciudad Guayaquil</i>	<i>5114499</i>	<i>775,00</i>	<i>16,67%</i>	<i>32,50</i>
Subtotal (Suma del 311 al 349)				<i>8680,41</i>

RESTO DE INMUEBLES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
Subtotal (Suma del 411 al 449)				

RESTO DE VEHÍCULOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

481 MENAJE DE HOGAR				
482 JOYAS				
483 SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
484 OBRAS DE ARTE				
485 DINERO EN EFECTIVO				
486 OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCIÓN			
487 RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Subtotal (Suma del 481 al 487)				

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRECENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	5048	<i>Pedubond S.A.</i>	<i>1327,37</i>	<i>50%</i>	<i>668,63</i>
502	32048	<i>Pedubond S.A.</i>	<i>190546,21</i>	<i>50%</i>	<i>95273,16</i>
Subtotal (Suma del 551 al 590)					<i>35941,84</i>

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	R.U.C.	No. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	<i>Del. C. H.</i>	<i>030037607</i>	<i>9516</i>	<i>21285,04</i>	<i>50%</i>	<i>10642,52</i>

QUITO: 979836-COLM.: 220106-R.U.C.: 09147517801-AUT.: 1916-FECHA ELAB.: 01-2004

Dr. Rodrigo Salazar V. NOTARIO 29

07	612	Calvin G. Hill	622	730281236	632	3936	642	703,68,33	652	50%	662	35184,12
07	613	Danielle Hill	623	730281236	633	77	643	653,07	653	50%	663	326,51
01	614	Elisa A	624	730281236	634	1202	644	0,00	654	50%	664	0,00
	615		625		635		645		655		665	
	616		626		636		646		656		666	
	617		627		637		647		657		667	

DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES  
 Subtotal (Suma del 661 al 668) 46153,90

**AL BIENES**  
 TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698 150776,15

**ASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD**

SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. R.U.C.	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	711	721	731	741	751
	712	722	732	742	752
	713	723	733	743	753
	714	724	734	744	754
	715	725	735	745	755
	716	726	736	746	756
	717	727	737	747	757
	718	728	738	748	758

Subtotal (Suma del 751 al 759) 796

**ASTOS DE FUNERALES**

SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. R.U.C.	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	811	821	831	841	851
	812	822	832	842	852
	813	823	833	843	853
	814	824	834	844	854
	815	825	835	845	855
	816	826	836	846	856
	817	827	837	847	857
	818	828	838	848	858

Subtotal (Suma del 851 al 859) 896

**IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS**

**IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE**

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERIODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
911	921	931	941	951	
912	922	932	942	952	
913	923	933	943	953	
914	924	934	944	954	
915	925	935	945	955	

Subtotal (Suma del 951 al 955) 994

**DEUDAS HEREDITARIAS**

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
916		926	936	946
917		927	937	947
918		928	938	948

Subtotal (Suma del 946 al 949) 995

**DEDUCIBLES**

TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 996 997

TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998

**TOTAL PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998 150776,15**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L. R. T. I.)  
 FIRMADA POR DANIELLE ELIE  
 FIRMADA POR DANIELLE ELIE QUINT C.I. No. 170497289-2

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible detección de bienes, participaciones o derechos hereditarios que se tomará como OCULTAMIENTO DE BIENES HEREDITARIOS.  
 COD. 06 JUL 2004  
 NOMBRE: [Firma]  
 NOTARÍA DE SUCESIONES, SRI

OUTO: 247669-GOJUL: 220136-R.U.C.: 691475178001-AUT.: 1910-FECHA ELAB.: 01-2004

Es compulsada de la copia que en 2 fojas me fue presentada. - Quito, a 22 de Agosto, 2008  
 DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **QUINT VOLLEHPURE URSULA**

102 R.U.C. C.I. O PASAPORTE: **170201343-2**

103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **360010299128**

104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **0071996**

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	No. R.U.C.	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				250

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O No. PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301 QUITO, ECUADOR	311 0279197	321 51122,47	331 16,67%	341 8.530,38
302 QUITO, ECUADOR	312 5558612	322 225,00	332 16,67%	342 37,50
303 QUITO, ECUADOR	313 5558613	323 225,00	333 16,67%	343 37,50
304 QUITO, ECUADOR	314 5549065	324 225,00	334 16,67%	344 37,50
305 QUITO, ECUADOR	315 5114499	325 225,00	335 16,67%	345 37,50
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
Subtotal (Suma del 341 al 349)				350 8.180,41

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 VEHÍCULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
Subtotal (Suma del 441 al 449)				450

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 BIENES MUEBLES

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541
502	512	522	532	542
503	513	523	533	543
504	514	524	534	544
505	515	525	535	545
506	516	526	536	546
507	517	527	537	547
508	518	528	538	548
Subtotal (Suma del 481 al 487)				488

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601 04	511 5048	521 PRODUEDORA S.A	531 1287,27	541 50%	551 668,64
602 04	512 32048	522 PRODUEDORA S.A	532 190576,31	542 50%	552 95288,16
603	513	523	533	543	553
604	514	524	534	544	554
605	515	525	535	545	555
606	516	526	536	546	556
607	517	527	537	547	557
608	518	528	538	548	558
609	519	529	539	549	559
Subtotal (Suma del 551 al 560)				560	561 95956,80

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

700 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	R.U.C.	No. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
701 02	811 BELL C LOMA	821 1790027196011	831 21516	841 21285,04	851 50%	861 10642,52

QUITO: 247980-GOUL-220136-R.U.C.: 0991475170091-AUT.: 1910-FECHA ELAB.: 01-2004

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE  
 DEPARTAMENTO DE PICHINCHA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECEPCIONES  
 COD: 0401 6 JUL 2004  
 FIRMAS:



02	612	CORREO	622	179029123200	632	2936	642	70368 22	652	50%	662	25 184 17
02	613	T. MONTAÑA	623	179029123200	633	29	643	653 02	653	50%	663	396 51
01	614	FLUJO	624	179029123200	634	1280	644	6 00	654	50%	664	0 00
	615		625		635		645		655		665	
	616		626		636		646		656		666	
	617		627		637		647		657		667	

TO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES  
 quiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 661 al 668) 668 416 153 90

TO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 499 + 599 + 699 699 150 776 15

DUCCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

IN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. R.U.C.	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	711		731	741	751
	712		732	742	752
	713		733	743	753
	714		734	744	754
	715		735	745	755
	716		736	746	756
	717		737	747	757
	718		738	748	758

STOS DE GASTOS  
 quiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 751 al 758) 758

GASTOS DE FUNERALES

IN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. R.U.C.	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	811		831	841	851
	812		832	842	852
	813		833	843	853
	814		834	844	854
	815		835	845	855
	816		836	846	856
	817		837	847	857
	818		838	848	858

STOS DE GASTOS  
 quiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 851 al 858) 858

SUBTOTAL 799 + 896 896

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

BUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MESES	AÑO			
	911	921	931	941	951
	912	922	932	942	952
	913	923	933	943	953
	914	924	934	944	954

STOS DE TRIBUTOS  
 quiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 951 al 955) 955

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	916	926	936	946
	917	927	937	947
	918	928	938	948

STOS DE DEUDAS  
 quiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 946 al 949) 949

SUBTOTAL 994 + 995 995

DEDUCIBLES

TO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 996 899

TO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 899

OTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998 699 150 776 15

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L. R. T. I.)  
 Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la posible detención de bienes pertenecientes al patrimonio del causante, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

*Danielle Elie*  
 FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

MBRE: DANIELLE ELIE QUINT C.I. No. 1704972899

COD. 06 JUL 2004  
 NOMRE: [Firma]  
 ASESOR DE SUCESIONES - SRI

QUITO: 247699-GOBL.: 2260136-R.U.C.: 0991475179901-AUT.: 1919-FECHA ELAB.: 01-2004

Es compulsada de la copia que en -2- fojas me fue presentada.- Quito, a 27 de mayo de 2008

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO 25

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO )**- A fojas 23636 y 23637, del Tomo # 51 del año 1.988 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en los anversos de dichos folios, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CORFU CIA. LTDA., otorgada ante mí, el treinta y uno de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, consta la marginación realizada por mí, con fecha 23 de septiembre del año dos mil ocho, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones, escritura otorgada ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno suplente de Quito, el veintisiete de agosto del año dos mil ocho, de la cual se desprende que la señora Danielle Elie Quint por sus propios y personales derechos, y como apoderada de la señora Ursula Quint Nollemburg quien es cónyuge sobreviviente de su esposo señor Rene Elie Bonnet y heredera de su hijo Christian Elie Quint, además por los derechos que le corresponden en calidad de heredera de su padre, señor Rene Elie Bonnet cede participaciones a favor de la compañía CRISTÓBAL SEAVIEW S.A., de conformidad con el siguiente detalle: cedente: **SUCESIÓN DE RENE ELIE BONNET** ciento veintiocho (128) participaciones a favor de **CRISTÓBAL SEAVIEW S.A.**; y, cedente: **SUCESIÓN DE CHRISTIAN ELIE QUINT**, tres mil novecientos treinta y seis ( 3.936 ) participaciones a favor de **CRISTÓBAL SEAVIEW S.A.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 23 de Septiembre de 2.008



  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **42** de REGISTRO MERCANTIL de once de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs.96, tomo 120, correspondiente a la compañía "**CORFU CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng